



APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DON LUIS PINTO ÁLVAREZ, TRABAJADOR SOCIAL.

LOS LAGOS, 1 5 MAR. 2016

**VISTOS**: Estos antecedentes, el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "Actuar en el territorio: prevención selectiva en sectores prioritarios de la comuna de Los Lagos 2015-2016" de fecha 31/08/2015, entre la llustre Municipalidad de Los Lagos y el Gobierno Regional de Los Ríos, la Resolución Exenta Nº 1212 de fecha 31/08/2015 que aprueba el Convenio y, el Decreto Municipal Nº 1489 de fecha 02/11/2015 que aprueba este Convenio.

**TENIENDO PRESENTE**: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior:

## DECRETO EXENTO Nº 420/

SMR/MSE/JOG/CVM/di cvera@munildslagos.cl

Distribución:

- APRUEBASE el Convenio de Prestación de Servicios firmado entre la llustre Municipalidad de Los Lagos y don Luis Marciano Pinto Álvarez, RUN (Trabajador Social, domiciliado en Comuna de Los Lagos, en el marco de la ejecución del proyecto "Actuar en el territorio: prevención selectiva en sectores prioritarios de la comuna de Los Lagos 2015 2016"
- 2. El contratado no adquiere por este hecho el carácter de funcionario municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.
- Las funciones a desempeñar se enmarcan en la ejecución del Proyecto "Actuar en el territorio: prevención selectiva en sectores prioritarios de la comuna de Los Lagos 2015-2016", correspondiente al Fondo Social y Rehabilitación de Drogas del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA SOLEDAD ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

## DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD ART. Nº 55 LEY 18.575

Luis Pinto Álvarez, cédula de identidad, N° con Domicilio en la ciudad de Los Lagos viene en declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.

DECLARANTE

Los Lagos marzo de 2016.-





## CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROYECTO ACTUAR EN EL TERRITORIO: PREVENCIÓN SELECTIVA EN SECTORES PRIORITARIOS DE LA COMUNA DE LOS LAGOS 2015-2016.

En Los Lagos, a 04 de enero de 2016, entre la 1. N	Aunicipalidad de Los Lagos RUT: 49 200 400 3
representada por su Alcaide don SIMÓN MANSILI	A ROA. cédula de identidad N°
de la ciudad de Los Lagos, Comuna de Los Lago	s, en adelante el Municipio, por una parte v
por la otra don <b>LUIS MARCIANO PINTO ÁLVAREZ</b> ,	de Profesión Trabajador Social, Cédula de
dentidad N° con domicilio en	1, comuna de Los
Lagos, se suscribe el presente convenio para la e	jecución del provecto "Provecto: Actuar en
el Territorio: prevención selectiva en sectores pri	ioritarios de la comuna de Los Lagos 2015-
2016".	•

**PRIMERO:** Dado que el Municipio ha firmado el Convenio con el Gobierno Regional de Los Ríos, se contrata a don **LUIS MARCIANO PINTO ÁLVAREZ**, trabajador social, para que preste servicios en la ejecución del proyecto "Proyecto: Actuar en el Territorio: prevención selectiva en sectores prioritarios de la comuna de Los Lagos 2015-2016".

**SEGUNDO**: Este contrato tendrá una duración de 5 meses a contar del 04 de Enero hasta el 31 de Mayo del 2016. El Municipio se compromete a cancelar al Sr. Luis Pinto Álvarez por sus servicios la suma de \$3.440.000 (tres millones cuatrocientos cuarenta mil pesos, impuesto incluido) los que serán cancelados en 5 cuotas mensuales de \$688.000 cada una, impuesto incluido.

**TERCERO:** Para cursar el pago, el Sr. Luis Pinto Álvarez deberá presentar a la Oficina Senda Previene, la respectiva boleta de honorarios junto a un informe del trabajo desarrollado, los que serán visados por la Sra. Claudia Vera Mansilla, Jefa del Departamento Social y Desarrollo Comunitario, quién emitirá el correspondiente certificado para proceder al pago de cada cuota.

**CUARTO**: No se contemplan pagos previsionales u otros adicionales a los mencionados en el artículo SEGUNDO.

**QUINTO:** Las partes proceden a firmar el presente convenio en cinco ejemplares, en señal de conformidad y ratificación, fijándose su domicilio en la ciudad de Los Lagos y sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales, quedando uno de ellos en manos del profesional contratado.





